



Lanús,

21 ABR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios, los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19, la Ordenanza N° 13.021/20, los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del 2020 y 852 de fecha 18 de marzo del 2020, Solicitudes de Pedido N° 3-601-99 y 3-601-101/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por el DECU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que el Decreto N° 132/20 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo de 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en las Jurisdicciones del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que mediante el DECU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del 2020, habiendo sido prorrogado mediante DECU 2020-355-APN-PTE hasta el 26 de abril del corriente;

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-99/2020 referente a la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de camisolines descartables, para el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal de salud, en el marco de la pandemia COVID-19; y la Solicitud de Pedido N° 3-601-101/2020 referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia del Centro de Salud N° 14 Barrio Los Ceibos, sito en Centenario Uruguayo N° 2.898 - Lanús Este -, con un efectivo policial armado, uniformado y con radio, de Lunes a Viernes, no incluye feriados, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., durante el periodo comprendido desde el 21 de abril hasta el 31 de octubre del 2020;

Que el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dichos insumos para afrontar los requerimientos en el marco de la pandemia COVID-19 y emergencia sanitaria declarada;

Que se adjunta presupuesto correspondiente a las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Compras solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-601-99/2020, a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A - CUIT N° 30-70225613-1, por la suma de \$ 445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), y la Solicitud de Pedido N° 3-601-101/2020 a la Comisaría Seccional Lanús Decima Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 312.480,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), informando que dicha compra y contratación de servicio resultan técnica y económicamente favorable a los intereses municipales;

Que tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Que la presente adjudicación directa surgida de las Solicitud de Pedido N° 3-601-99/2020, se encuentra dentro del plazo de emergencia declarado por la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante;



Que la contratación directa surgida de la Solicitud de Pedido N° 3-601-101/2020, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la compra en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-99/2020, a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A - CUIT N° 30-70225613-1 – Proveedor Municipal N° 2-3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, de la localidad de Avellaneda, referente a la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de camisolines descartables, para el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal de salud, en el marco de la pandemia COVID-19, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta técnica y económico conveniente a los intereses Municipales.

**ARTICULO 2º:** Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-101/2020 a la COMISARÍA SECCIONAL LANÚS DECIMA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8 – referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia del Centro de Salud N° 14 Barrio Los Ceibos, sito en Centenario Uruguayo N° 2.898 - Lanús Este -, con un efectivo policial armado, uniformado y con radio, de Lunes a Viernes, no incluye feriados, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., durante el periodo comprendido desde el 21 de abril hasta el 31 de octubre del 2020, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 312.480,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el ARTÍCULOS 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.9.5 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el ARTÍCULO 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% del monto detallado precedentemente en la Cuenta Nº 001-153148 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 5063- de la Comisaría Lanús Seccional N° 10ma.
- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI  
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

